

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

### Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L.



**Año de cálculo** 2023

**Tipo de sello** CALCULO Y REDUZCO

**Alcances** 1+2 y 3

Alcance 3 incluye las emisiones indirectas por transportes (desplazamientos in itinere, en avión, tren y barco) y por productos utilizados por la organización (productos comprados).

**Límites** Se incluyen las actividades realización de trabajos relacionados con la obra civil de instalaciones industriales de transporte y distribución de energía desarrolladas en sus dos sedes situadas en Carral (A Coruña) y San Martín de la Vega (Madrid).

**Reducción** 5,87 % de la media de la intensidad de emisión en el trienio 2021-2023 respecto del trienio 2020-2022, para el alcance 1+2.

Elena Pita Domínguez

Directora General

Oficina Española de Cambio Climático  
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Fecha de inscripción: 11/03/2025

Cód. huella de carbono: 2024-a3597





## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE INSCRIBE LA HUELLA DE CARBONO DE LA ORGANIZACIÓN OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 EN LA SECCIÓN DE HUELLA DE CARBONO Y COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DEL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de octubre de 2024 se ha recibido en la Oficina Española de Cambio Climático la solicitud de inscripción de huella de carbono correspondiente al año 2023 de la organización OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L., con NIF B15877871, en la sección de huella de carbono y compromisos de reducción del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, establece en su artículo 6 los actos sujetos a inscripción en la Sección a) «Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero». Por su parte, el artículo 9 del mencionado Real Decreto establece el procedimiento de inscripción y el contenido de la documentación a presentar en función del tipo de acto sujeto a inscripción en alguna de las tres secciones del registro.

**TERCERO.-** Tras el análisis de la solicitud presentada por la organización OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L., esta Oficina ha comprobado que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 a) del Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, para la inscripción de su huella de carbono en la sección a) del citado Registro.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 9.5 del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, corresponde a la Oficina Española de Cambio Climático resolver sobre la inscripción de la huella de carbono y de los compromisos de reducción del solicitante.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Estimar la solicitud de inscripción de la huella de carbono del año 2023 de OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L., con NIF B15877871, en la sección a) de huella de carbono y compromisos de reducción del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

**SEGUNDO.** - Ordenar la inscripción de la huella de carbono del año 2023 de OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L. en la sección a) de huella de carbono y compromisos de reducción del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.6 del Real Decreto





163/2014, de 14 de marzo, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a [ver fecha de firma electrónica del documento]

Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático

Dña. Elena Pita Domínguez

